

RESOLUCION N°

**0 4 9 0**,

NEUQUEN,

**1 9 AGO 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4819-M/2022 originado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 36/2022, de fecha 14 de junio de 2022, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura solicita la liquidación y pago de la siguiente factura correspondiente a la firma **SMART FILE SRL**, con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos en la Subsecretaría de Obras Particulares, conforme al siguiente detalle:

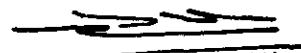
| <b>Factura</b>   | <b>Detalle</b>  | <b>Periodo</b>       | <b>Monto</b>       |
|------------------|---|----------------------|--------------------|
| B-00002-00001081 | Servicio de Guarda y Custodia Periodo Mayo 2022, guarda y custodia por 15 días del mes, nuevas cajas ingresadas, traslado y procesamiento de las nuevas cajas ingresadas, consultas normales. | 01/05/22 al 31/05/22 | \$88.230,15        |
| <b>TOTAL</b>     |   |                      | <b>\$88.230,15</b> |

Que menciona el Subsecretario de Obras Particulares que debido a que la orden de compra N° 761/2021 se agotó, la empresa continuó prestando el servicio dada la cantidad de documentación que ya posee constatando que son valores de mercado;

Que a fs. 02 se adjunta la factura debidamente conformada por el Subsecretario de Obras Particulares y por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, contando también con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 07, se agrega la certificación de servicios realizadas por el Subsecretario de Obras Particulares;

Que por Pase N° 1413/2022, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 5684-AA-126439;



Ing. LUIS LÓPEZ de MURILLAS  
Subsecretario de Obras Particulares  
Municipalidad de Neuquén

0490-22

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaría de Hacienda, quien expresa que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01 y 06, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios de fs. 07, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que también la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

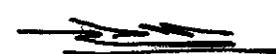
Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura, que a continuación se detalla, correspondiente a la firma **SMART FILE S.R.L., CUIT 30711410887**, con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos en la Subsecretaría de Obras Particulares, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

| <b>Factura</b>   | <b>Detalle</b>                        | <b>Periodo</b>          | <b>Monto</b> |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------|
| B-00002-00001081 | Servicio de Guarda y Custodia Periodo | 01/05/22 al<br>31/05/22 | \$88.230,15  |



Ing. LUIS LÓPEZ DE MURILLAS  
Subsecretario de Obras Particulares  
Municipalidad de Neuquén

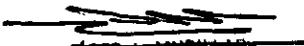
0490-22

|              |   |  |                    |
|--------------|---|--|--------------------|
|              | Mayo 2022,<br>guarda y custodia<br>por 15 días del<br>mes, nuevas cajas<br>ingresadas,<br>traslado y<br>procesamiento de<br>las nuevas cajas<br>ingresadas,<br>consultas<br>normales. |  |                    |
| <b>TOTAL</b> |   |  | <b>\$88.230,15</b> |

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
ARCHIVASE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD  
NICOLA

  
Ing. LUIS LÓPEZ de MUNILLAS  
Subsecretario de Obras Particulares  
Municipalidad de Neuquén